

Reglamento Particular de Verificación de
Sistemas de Gestión de la Calidad
Conforme a la legislación aprobada en
Materia de Valorización de Residuos

RP-CSG-044
(Rev.03)

Fecha de aprobación: 2021-03-24

ÍNDICE

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | iError! Marcador no definido. |
| 2. OBJETO | 3 |
| 3. DEFINICIONES..... | 3 |
| 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA | 3 |
| 5. PROCESO DE CERTIFICACIÓN | 4 |
| 6. COMPROMISOS..... | 5 |

1. Objeto

Este documento describe las particularidades del Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y de sus Marcas de Conformidad, en adelante el Reglamento General, en lo relativo a la verificación de los sistemas de gestión de la calidad de valorización de residuos conforme con los requisitos especificados en la legislación aprobada en la materia.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en dicho Reglamento General salvo en lo especificado en el presente documento.

La verificación da lugar a la emisión de un documento, certificado de conformidad, mediante el que se certifica la implantación de un sistema de gestión de la calidad que cumple los requisitos de la legislación aprobada en la materia.

El citado certificado de conformidad no concede ningún uso de marca AENOR.

2. Definiciones

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en la legislación aprobada en la materia.

3. Documentación de Referencia

- Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad.
- Reglamento (UE) N° 333/2011 del Consejo, de 31 de marzo de 2011, por el que se establecen criterios para determinar cuándo determinados tipos de chatarra dejan de ser residuos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 715/2013 de la Comisión, de 25 de julio de 2013, por el que se establecen criterios para determinar cuándo la chatarra de cobre deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1179/2012 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012, por el que se establecen criterios para determinar cuándo el vidrio recuperado deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Orden TED/426/2020, de 8 de mayo, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el papel y cartón recuperado destinado a la fabricación de papel y cartón deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

4. Proceso de Certificación

El proceso de realización de verificaciones para la concesión, mantenimiento y renovación del certificado se ajustará al descrito en el Reglamento General, con las siguientes consideraciones:

4.1 Solicitud de oferta

Se seguirá lo estipulado en el Reglamento General con la siguiente consideración, las organizaciones que soliciten la verificación tendrán implantado el sistema de gestión de la calidad de acuerdo al texto legal correspondiente, por un periodo mínimo de tres meses.

4.2 Auditoría inicial de verificación

La auditoría inicial de verificación tiene como finalidad determinar si el sistema de gestión implantado por la organización da cumplimiento a los requisitos del texto legal correspondiente, así como verificar que la organización cumple con los requisitos específicos de control establecidos en el mismo.

AENOR enviará a la organización el plan de la auditoría de verificación, tal y como se establece en el Reglamento General con la salvedad de que este tipo de auditorías se suelen llevar a cabo en una única Fase.

El equipo verificador debe confirmar el alcance (actividades, ubicaciones, etc.) de la verificación solicitada y asegurarse de que el nivel de implantación del sistema de gestión garantiza que la organización cumple con el texto legal correspondiente.

Para ello comprobará si la organización:

- Dispone de un sistema de gestión de la calidad plenamente operativo de conformidad con el texto legal correspondiente.
- Cumple con los requisitos específicos de control establecidos en el citado . texto legal.
- Ha preparado una declaración de conformidad con arreglo a lo establecido en el anexo del texto legal correspondiente.

Los resultados de la auditoría inicial de verificación se reflejarán en un informe de carácter confidencial en el que se indicará, en su caso, las no conformidades detectadas. Los informes de auditoría son propiedad de AENOR. Un ejemplar de los mismos quedará en poder de la organización.

Si existen no conformidades, la organización deberá presentar un plan de acciones correctivas (PAC) para corregirlas tal y como se indica en el Reglamento General.

4.3 Concesión del Certificado

Se seguirá lo estipulado en el Reglamento General con las siguientes consideraciones:

- el certificado se emitirá únicamente con la fecha de la validación;
- con la concesión de este certificado, AENOR no otorga a la organización ninguna licencia para usar marcas propiedad de AENOR.

4.4 Mantenimiento de la certificación. Auditorías de seguimiento

Dado que los Reglamentos Europeos establecen que la verificación se llevará a cabo cada tres años, no es necesaria la realización de auditorías de seguimiento para el mantenimiento de los certificados emitidos conforme a los mismos.

La Orden Ministerial establece que la verificación se llevará a cabo anualmente por lo que se aplicará lo indicado en el apartado 4 del Reglamento General. Tras la evaluación favorable de cada verificación, se enviará un certificado en el que conste la fecha de validación.

4.5 Renovación del certificado

Se seguirá lo estipulado en el Reglamento General con la salvedad de que el certificado emitido llevará únicamente la fecha de validación.

5. Compromisos

Además de cumplir con los requisitos establecidos en los otros capítulos y en el Reglamento General, la organización certificada está obligada a mantener por un periodo de seis años los registros técnicos que evidencien el cumplimiento de los requisitos de la certificación.